Quibdo,25/08/2026 INV-MAN-015-2026

Señores
MARÍA ALEJANDRA GARCIA VILLA
Representante legal
CONSORCIO ALEJOCO
Quibdó-Choco

REFERENCIA: CONTRATO N° 453-2026, INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ»,

Asunto: Concepto de viabilidad para la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 457 de 2026.

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 457 de 2026, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento de la Casa de Justicia del Municipio de Quibdó (Chocó)", y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control integral de la ejecución contractual, nos permitimos emitir concepto frente a la solicitud presentada por el contratista para la Prórroga No. 3 por un término de **treinta (30) días** calendario.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, la obra presenta actualmente un avance físico acumulado del 84,9 %, encontrándose en etapa de terminación. A la fecha se encuentran culminadas las actividades correspondientes a cubierta, cielorrasos e instalaciones eléctricas, mientras que los frentes pendientes se concentran principalmente en carpintería metálica, pintura y acabados, remates y ajustes finales, verificaciones, pruebas de funcionamiento, atención de observaciones y limpieza general.

Es importante señalar que la necesidad de disponer de un plazo adicional de treinta (30) días calendario no constituye una situación nueva, toda vez que dicho término ya había sido identificado previamente como necesario para culminar la programación de las actividades pendientes. Sin embargo, en la modificación anterior únicamente fue posible disponer de ocho (8) días calendario de ejecución, pese a que la necesidad técnica y la programación de terminación se encontraban estructuradas sobre un horizonte de treinta (30) días. En consecuencia, el plazo efectivamente otorgado resultó inferior al requerido para desarrollar integralmente la programación prevista, generándose un desfase entre el tiempo contractual disponible y el tiempo técnicamente estimado para la culminación de las actividades.

Esta situación adquiere especial relevancia al analizar el estado actual de la obra, toda vez que los ocho (8) días efectivamente otorgados no representaron una ampliación equivalente a la totalidad del período requerido en la programación de terminación, sino únicamente una fracción de este. Por tanto, las actividades previstas para desarrollarse dentro de la programación de treinta (30) días no pudieron ser ejecutadas en su totalidad dentro del período contractual finalmente disponible.

SERVICIO CON AMOR Y CALIDAD

A lo anterior se suman las condiciones extraordinarias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el Municipio de Quibdó, que afectaron el normal desarrollo de las actividades y generaron dificultades adicionales para el abastecimiento y disponibilidad oportuna de materiales e insumos, con incidencia sobre la secuencia y rendimientos de los frentes de terminación.

Desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera que las actividades restantes requieren una programación secuencial que permita no solamente su ejecución física, sino también la realización de remates, ajustes, pruebas, verificaciones de funcionamiento, corrección de observaciones y preparación para el recibo de la obra. En consecuencia, el porcentaje pendiente de ejecución debe analizarse en función de la naturaleza e interdependencia de las actividades restantes y no únicamente desde su participación porcentual dentro del contrato.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y confrontada con el estado actual de la obra, esta Interventoría considera que el término de **treinta (30) días calendario resulta técnicamente razonable y necesario**, particularmente teniendo en cuenta que dicho período corresponde a la programación de terminación previamente establecida y que las condiciones que afectaron el desarrollo de la obra han reducido el tiempo efectivo disponible para su ejecución.

Se precisa que la solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sin modificación del objeto contractual ni nueva adición económica al Contrato de Obra No. 457 de 2026, cuyo valor contractual vigente asciende a SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($712.917.519).

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el seguimiento técnico realizado, **esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD para la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 457 de 2026 por treinta (30) días calendario**, considerando que dicho término corresponde al período requerido para desarrollar la programación de terminación, culminar las actividades pendientes, efectuar las verificaciones y pruebas correspondientes, atender las observaciones y garantizar el adecuado recibo de la obra.

Por lo anterior, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la prórroga solicitada.

Atentamente,

Cristian Albornoz Barrios

Firma: _____
Representante Legal: **CRISTIAN ALBORNOZ BARRIOS**
Cédula de Ciudadanía: **11.810.046 DE QUIBDÓ**
Razón Social: **CISA SERVICIOS**
NIT: **900.792.044-6**
Con copia: Ing. Carlos Quinto -Supervisor

SERVICIO CON AMOR Y CALIDAD